

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura

7210 Anuncio de competencia de proyectos relativa a la concesión de hasta un máximo de 4,73 hm³/año de aguas procedentes de la desalobradoradora del Mojón. Expte. CSR-18/2019.

En esta Comisaría se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de concesión de hasta un máximo de 4,73 hm³/año de aguas procedentes de la Desalobradoradora del Mojón para uso riego agrícola en la Zona Regable de la Cota-120 (11.220 ha) tt.mm. de Cartagena, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Murcia (Murcia).

Expediente: CSR-18/2019

Destino del aprovechamiento: regadío agrícola

Volumen de agua a asignar: hasta un máximo de 4,73 hm³/año.

Punto de toma: Desalobradoradora del Mojón. Término municipal San Pedro del Pinatar (Murcia).

Término municipal donde radican las obras: Término municipal de Cartagena, Torre Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Murcia (Murcia)

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar competencia de proyectos, según lo establecido en el art. 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, RDPH), se abre dicho periodo por un plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes y, si así lo consideran conveniente, presentar Proyectos en competencia.

1. Forma de presentar las peticiones:

1.1 Personas físicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse por cuadruplicado (una copia en papel y tres en soporte digital), acompañadas de la documentación técnica que se describe en el punto 2 debidamente precintada. Alternativamente podrán optar por la presentación por medios electrónicos de igual forma que las personas jurídicas.

1.2 Personas jurídicas: Las peticiones, indicando la referencia administrativa del procedimiento, deben presentarse en el registro electrónico de la Administración General del Estado o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada la petición por registro electrónico, deberán aportar la documentación técnica que se describe en el punto 2, debidamente precintada, en el registro de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. junto con el resguardo de la solicitud en el registro electrónico. No se admitirá la entrega de la documentación técnica después de la finalización del plazo otorgado para formular las peticiones, independientemente de la fecha de la solicitud telemática.

2. Contenido de la documentación:

La documentación técnica debe estar suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente en el caso de que fuese necesario, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Las peticiones deben contener todos los extremos indicados en el artículo 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y específicamente en las peticiones con destino a regadío planos a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Los planos aportados estarán firmados y se presentarán en papel, y también en fichero formato SHP y/o Autocad. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas. Cuando la petición sea para superficies de riego que ya dispongan de derechos de agua y consten en la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., alternativamente a la presentación de planos podrá solicitarse que el Organismo considere la aplicación del recurso a la superficie con derechos en su conjunto. La documentación técnica debe definir con precisión y justificar el aprovechamiento propuesto.

En el caso de concesiones solicitadas por comunidades de usuarios o en régimen de servicio público, los documentos que justifiquen haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta general o tener la conformidad de los titulares que reúnan la mitad de la superficie a regar, respectivamente.

El documento técnico justificativo de los aprovechamientos de regadío incluirá un estudio agronómico que abarcará como mínimo un cálculo de la dotación de agua referido a cada uno de los meses en que el riego es necesario. Asimismo, la solicitud se acompañará de un análisis y propuesta de buenas prácticas para limitar la contaminación difusa y exportación de sales, especialmente en las zonas declaradas vulnerables.

3. Desprecintado de la documentación técnica:

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las diez horas del décimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones en la Sala Cenajo de la sede de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. sita en plaza de Fontes n.º 1, Murcia. Se levantará acta del resultado.

Murcia, 12 de noviembre de 2019.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.